



## **PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PRESUPUESTO DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE**

*Aprobado en el Pleno de la Corporación de 24 de julio de 2019*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sociedad actual demanda nuevas formas de hacer política, ya que los nuevos tiempos y los nuevos problemas exigen nuevas actitudes y nuevas soluciones. Y la respuesta a esta demanda pasa por dar cabida a la participación de la ciudadanía en la vida institucional.

Cuando hablamos de participación ciudadana, hablamos de procesos donde ciudadanía y colaboración social complementan y refuerzan la legitimidad en la toma de decisiones de la Administración.

La participación ciudadana posibilita construir la gestión de lo público desde la proximidad, incorporando las preocupaciones ciudadanas a las agendas políticas y generando la confianza necesaria para acercar las agendas de representantes y personas representadas.

Desde esta óptica se contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas y, en último término, el bienestar de la ciudadanía.

La necesaria articulación de políticas públicas es coherente con la apertura de espacios de participación, opinión y colaboración, para todas aquellas personas y colectivos que lo deseen y dar voz a una mayoría de vecinas y vecinos, para ir buscando el modelo que mejor se ajuste a Portugalete.

La política de participación ciudadana institucional, aquella que puede impulsar y sobre la que tiene responsabilidad el Ayuntamiento, debe construirse desde unas premisas formales que establezcan claramente objetivos y reglas que garanticen el buen funcionamiento de los procesos participativos adecuados a la consecución de sus objetivos.

En el Ayuntamiento de Portugalete en febrero de 2012 se crea el Área de Participación e Innovación Social, adscrita a Alcaldía, para poner pensamiento, reflexión y contenido a la participación ciudadana, mediante el impulso y la puesta en marcha de procesos que contemplen las distintas escalas y grados de intensidad de la participación.

Desde entonces, se han abierto numerosos procesos de participación ciudadana, desde las diferentes áreas municipales, aplicando la metodología más adecuada en cada caso. Así, se trabaja para dar forma a un modelo de gestión más participativo, sin obviar las reglas de juego democráticas, la responsabilidad de cada agente y la legitimidad en la toma de decisiones.

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece respecto de la participación ciudadana que las Entidades Locales Vascas



llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecue a sus características y realidad y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de las entidades para el ejercicio siguiente.

Además, la referida ley establece que los reglamentos, ordenanzas o acuerdos municipales articularán las modalidades concretas de participación ciudadana.

De esta manera, con el fin de avanzar en la generación de espacios y procesos participativos que enriquezcan la toma de decisiones y la gestión municipal, y en base a las premisas y preceptos legales señalados, en el año 2017 se realiza en Portugalete un primer proceso de presupuestos participativos con el acuerdo unánime del Pleno de la Corporación. En esta misma sesión plenaria se expresó el compromiso de avanzar en esta experiencia ampliado el tiempo dedicado al proceso como la cuantía reservada.

El pleno ordinario de Portugalete de 28 de junio de 2018, acordó por unanimidad de todos sus miembros, el procedimiento para incorporar la participación ciudadana al presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Portugalete, con dos procesos paralelos:

- Consultivo dirigido a la población general mayor de 16 años empadronada en Portugalete
- Deliberativo y consultivo dirigido a la población joven de 16 a 20 años escolarizada en Portugalete.

En 2019, el final de la legislatura anterior, el inicio de la actual y el calendario establecido para la presentación del proyecto del presupuesto general del ayuntamiento, limita el tiempo para la realización del proceso para incorporar la participación ciudadana al presupuesto 2020, lo que supone simplificarlo de manera excepcional en esta edición.

## 1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento tiene por objeto regular el proceso de presupuestos participativos que el Ayuntamiento de Portugalete desea abrir para que sus vecinos y vecinas tengan la oportunidad de decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal de 2020.

Este procedimiento está dirigido a la población general de Portugalete mayor de 16 años.

## 2. CUANTÍA ECONÓMICA

La cantidad económica destinada a una parte de los presupuestos de 2020 para que vecinos y vecinas de Portugalete decidan de manera directa en qué se va a emplear es de 400.000,00 €



### **3. CARÁCTER VINCULANTE**

El resultado que se derive de este proceso de presupuestos participativos será asumido por el Ayuntamiento y por tanto tendrá un carácter vinculante, y se incorporará al proyecto de presupuestos 2020 del Ayuntamiento de Portugalete, “ad cautelam” de los informes preceptivos de legalidad y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, siempre que haya votado al menos el 1% de las personas que cumplen los requisitos de participación.

Si el número de personas que hayan participado en el proceso de votación es inferior al 1% del censo de personas físicas que cumplen los requisitos de participación, el Sr. Alcalde previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, tomará en consideración el resultado del proceso participativo.

### **4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PLAZOS**

Para facilitar que cualquier vecino o vecina de Portugalete conozca este proyecto y, si lo desea, participe en él, se realizará una amplia difusión del mismo, de las condiciones y de los plazos. Para ello, se habilitarán distintos canales de información, difusión y comunicación.

Se prevé que este proceso concluya antes de la presentación del proyecto de presupuestos para 2020.

### **5. INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Cualquier cuestión de interpretación o duda que se pudiera suscitar sobre la aplicación del presente procedimiento será interpretada y resuelta por el Sr. Alcalde previa audiencia con los/las concejales/las de la Comisión de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.

## **6. PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL**

### **6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

La participación será individual. Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de 16 años o más, empadronadas en Portugalete.

La edad y la condición de persona empadronada para poder participar se contrastará con el padrón municipal previo consentimiento de los/las participantes.

### **6.2. FASES DEL PROCESO**

- A. Fase de difusión de las propuestas que se someterán a votación.
- B. Fase de votación de las propuestas.



## **A. FASE DE DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN.**

Todas las propuestas viables técnica y económicamente que propuso la ciudadanía en 2018 pasarán a formar parte de una nueva relación de propuestas que será aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia a los portavoces de los grupos municipales. Qedarán excluidas de esta relación, aquellas propuestas que fueron aprobadas e incorporadas al presupuesto de 2019 y que suponen una única actuación, así como aquellas que ya están en proceso de desarrollo.

Dicha relación de propuestas se dará a conocer y difundirán entre la ciudadanía con carácter previo a la votación.

## **B. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Toda persona que cumpla con los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá llenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas participantes.

### **a) Carácter y emisión del voto**

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

#### **Presencial:**

- En las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en diferentes lugares públicos del municipio. Los participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir, utilizando el modelo de papeleta de votación.

#### **On line:**

- En un formulario en el apartado habilitado en la página web [www.portugaleteON.org](http://www.portugaleteON.org). Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.



b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.

### **6.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO**

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.